

DECRETO EXENTO N°: 0874-2021
MARIA ELENA, 28-04-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Decreto Exento N° 0017/2021 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0086/2021 de fecha 22.04.2021, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social del Usuario Ronald Alejandro Camus Camus, el indicado en la actualidad presenta problemas económicos ya que los ingresos que recibe provienen de pensión de Invalidez y además de trabajo el cual se desempeña como auxiliar de aseo, lo cual suman un total de \$300.000.- ingresos utilizados para gasto de primera necesidad tales como, alimentación y remedios que requiere mensualmente ya que padece diabetes insulino requirente, hipertensión arterial, obesidad mórbida y dislipidemia/ hipertrigliceridemia, en virtud de los antecedentes descritos y la situación evidenciada se solicita beneficio en compra de lentes Ópticos que requiere con Urgencia.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social Programa de Ayudas Sociales
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- 6 Fotocopia Carnet de Identidad
- 7 Certificado de Residencia
- 8 Regiamiento de Ayudas Sociales 2019
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE, Beneficio** en Compra de Lentes Ópticos.
- 3 **Impútese el Gasto** al ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA